

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSE JAVIER ROMERO ESCUDERO
DEMANDADO	EFFECTIVO LTDA (EFFECTY)
RADICADO	13001-31-03-002-2020-00163-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante, presentó un memorial al Juzgado, con el cual pretende subsanar la demanda, conforme con lo establecido por el Despacho en el auto de fecha 20 de Noviembre de 2020. Sírvasse Proveer.

Cartagena, 3 de Diciembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Diciembre Tres (3) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y después de percatarnos que la parte actora en efecto, presenta el día 23 de Noviembre de 2020, dentro del término legal de cinco (5) días, otorgados en el auto de fecha 20 de Noviembre de 2020, notificado por estado No. 124 del 23 de Noviembre de 2020, memorial a través del cual subsana los defectos de que adolecía la demanda, puestos de presente en el mentado proveído, el Despacho procederá a su admisión por reunir los requisitos de Ley.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Admítase la presente demanda VERBAL, promovida por JOSE JAVIER ROMERO ESCUDERO, quien actúa en su propio nombre, contra EFFECTIVO LTDA (EFFECTY).

SEGUNDO: De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Notifíquese de este auto a la sociedad demandada EFFECTIVO LTDA (EFFECTY), en la forma señalada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por secretaría efectúense los respectivos registros y archivase la copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ